



# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios

**IA-06-E00-006E00045-N-6-2024**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc en Tuxpan y del inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria

## ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN" .....	5
1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN" .....	6
2. Publicación de "LA INVITACIÓN" .....	6
3. Observadores .....	6
4. Carácter de "LA INVITACIÓN" .....	7
5. Vigencia de la contratación .....	7
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos .....	7
7. Disponibilidad presupuestaria .....	7
8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica .....	7
9. Anticipo .....	7
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN" .....	7
1. Forma de adjudicación .....	7
2. Contenido del contrato .....	8
3. Objeto de la contratación .....	8
3.1. Descripción genérica y detallada del servicio .....	8
3.2. Lugares de prestación del servicio .....	8
3.3. Plazo de la prestación del servicio .....	9
3.4. Condiciones de la prestación del servicio .....	9
4. Tipo de contrato que se adjudicará .....	9
5. Tipo de contrato que se adjudicará .....	9
6. Impuestos y derechos .....	9
7. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones .....	9
8. Subcontratación .....	9
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN" ...	10
1. De los actos del procedimiento .....	10
1.1. La elaboración de la proposición .....	10
1.1.1. Proposición Conjunta .....	11
1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN" .....	11
1.1.3. Presentación de una sola proposición .....	12
1.1.4. Acreditación de existencia legal .....	12
1.1.5. Auditorías .....	12
1.1.6. Testigos Sociales .....	12
2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN" .....	12
3. De la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN" .....	13
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones .....	13
5. Del acto y los efectos del fallo .....	14



5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto .....	18
5.1.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN" .....	18
5.1.2. Cancelación del proceso de contratación .....	19
5.1.3. Declaración de procedimiento desierto .....	19
5.2. Formalización del contrato .....	20
5.3. Modificaciones al contrato .....	21
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato .....	21
5.4.1. Rescisión del contrato .....	21
5.4.2. Terminación anticipada del contrato .....	22
6. De las garantías .....	22
6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato .....	22
6.2. Garantía de cumplimiento del contrato .....	23
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento .....	24
6.4. Ejecución de garantía .....	24
6.4.1. Causas de ejecución de garantía .....	24
7. Requisitos a cumplir .....	25
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones .....	25
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación .....	25
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación .....	31
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación .....	33
7.2. Requisitos económicos .....	34
8. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN" .....	35
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato .....	36
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica .....	38
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica .....	38
9.3. Adjudicación del contrato .....	39
10. Inconformidades .....	39
11. Conciliación .....	40
12. Controversias .....	40
13. Auditorías .....	40
14. Información específica de "LA INVITACIÓN" .....	40
14.1. Administración y verificación del cumplimiento del contrato y de la recepción y aceptación de los servicios .....	40
14.2. Condiciones de pago .....	41
14.2.1 Procedimiento de pago .....	41





15. Penas convencionales y deducciones .....	41
16. Patentes, marcas y derechos de autor .....	41
17. Confidencialidad .....	42
Anexo técnico .....	43
Anexos .....	44



El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, adscrita a la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios, área contratante, con domicilio en Héroes del Cañonero n° 304 esquina Aduana, Primer Piso, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

## INVITA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que sean convocados a participar en el procedimiento vigente, publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas ("CompraNet"), con capacidad de respuesta inmediata, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios, con número de procedimiento en "CompraNet" IA-06-E00-006E00045-N-6-2024, relativa al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria", en lo sucesivo "LA INVITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 41 fracción XX, 43 de la "LEY" y 39 y 77 de su reglamento, conforme a lo siguiente.

El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria", fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, adscrita a la AORS "8", la cual conforme a sus funciones será el área requirente y técnica, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de "LA LEY", misma que proporcionó los documentos para su celebración.

### A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

Información del procedimiento.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	BINARIO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS



EJERCICIO 2024	PRESUPUESTAL	FIJOS
----------------	--------------	-------

### 1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la "LA LEY" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante "El Acuerdo" (mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I); se realizará una invitación electrónica, en la cual los invitados deberán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Conforme al "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas" emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

### 2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de "LA LEY" y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, "LA INVITACIÓN" será publicada a través de "CompraNet", en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y en la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los invitados, a partir de la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los invitados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Para participar en "LA INVITACIÓN" y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en CompraNet.

### 3. Observadores.

Conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de "LA LEY", a los actos de "LA INVITACIÓN" podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, previo registro en la lista de asistencia de observadores, en el lugar y fecha establecidos por la convocante, asimismo, en términos del Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 "Para el uso de medios electrónicos, ópticos

o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", podrá asistir vía remota solicitando su registro al correo electrónico [guillermo.delcueto@sat.gob.mx](mailto:guillermo.delcueto@sat.gob.mx), previa solicitud de 48 horas de anticipación, para su registro en la lista de asistencia de observadores, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 4. Carácter de "LA INVITACIÓN" (Artículo 28 fracción I de "LA LEY").

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y que hayan sido invitadas mediante CompraNet.

#### 5. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 08 de julio del 2024.

#### 6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

#### 7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal número 300-01-00-00-00-2024-OSP01571 de fecha 15 de mayo del 2024, para la partida presupuestal 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos.

#### 8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

#### 9. Anticipo.

Para la presente contratación, no se otorgará anticipo.

#### B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

### 1. Forma de adjudicación.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única ( )	Por Partida ( X )
-------------------	-------------------

### 2. Contenido del contrato.

“EL SAT”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II “Modelo de contrato” el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de los Participantes, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización el invitado que resulte adjudicado, y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45 de “LA LEY”, 39 fracción II inciso I), y 81 del Reglamento.

La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas denominado “CompraNet”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

### 3. Objeto de la contratación.

#### 3.1. Descripción genérica y detallada del servicio.

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria”.

La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de “LA INVITACIÓN”.

#### 3.2. Lugares de prestación del servicio.

La prestación del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de “LA INVITACIÓN”.



### 3.3. Plazo de la prestación del servicio.

Será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

### 3.4. Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

### 4. Tipo de contrato que se adjudicará.

El contrato que se formalice para la ejecución del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", en términos de lo señalado en el artículo 39, fracción II inciso f).

### 5. Acta entrega-recepción del servicio.

Una vez concluidos los servicios, se levantará un Acta de Entrega-Recepción de los Servicios, por cuadruplicado entre el servidor público responsable de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato y los responsables de la Verificación y Aceptación de los servicios, así como el proveedor adjudicado, manifestando que los servicios fueron entregados a entera satisfacción de "EL SAT".

### 6. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

### 7. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

### 8. Subcontratación.

No aplica.



## C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

### 1. De los actos del procedimiento.

Todos los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de "LA LEY", a través de "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente "CompraNet".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "EL SAT", conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de "CompraNet" y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los licitantes podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de "CompraNet" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

#### 1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar exclusivamente a través de "CompraNet", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta invitación) y fallo.



Para participar en "LA INVITACIÓN" y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado al presente procedimiento de contratación.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en "CompraNet", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de "CompraNet", publicada en la plataforma "CompraNet".

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la Convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante (Artículo 50 del Reglamento de "LA LEY").

#### 1.1.1. Proposición conjunta.

No resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas para este procedimiento de contratación, conforme al último párrafo del artículo 77 del Reglamento de "LA LEY".

#### 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la invitación en "CompraNet" y en la página de "EL SAT"	15 de mayo de 2024	---



Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024	10:00 horas
Fallo	24 de mayo de 2024	17:00 horas

### 1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

### 1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato IX-1 de "LA INVITACIÓN".

### 1.1.5. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 57 tercer párrafo de "LA LEY" y 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública en adelante SFP y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el licitante o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

### 1.1.6 Testigos Sociales.

No Aplica.

## 2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial del servicio a contratar convocado originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las modificaciones formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN" y los licitantes deberán considera las para la preparación de su proposición

### 3. De la Junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".

De acuerdo al artículo 43 fracción V de "LA LEY", este procedimiento no cuenta con junta de aclaraciones, por lo que cualquier consulta se puede hacer vía "CompraNet" como mensaje directo 72 horas antes del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuyas respuestas deberán informarse tanto al solicitante como al resto de los invitados, lo anterior de acuerdo al artículo 77 del Reglamento párrafo sexto.

Es de precisar que los invitados deberán enviar las solicitudes de aclaración exclusivamente a través de "CompraNet".

### 4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de "CompraNet", de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "CompraNet".

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el licitante envíe las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de "LA LEY", el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de "CompraNet" al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN", sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los licitantes que participen, deberán presentar sus proposiciones técnica y económica, a través de "CompraNet", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

La convocante descargará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "CompraNet" en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo

constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SHCP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I), en el cual se establece que "cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad" la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que "EL SAT" haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control (en adelante OIC), cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet" en la SHCP.

De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante difundirá en el sistema "CompraNet", copia del acto será y colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

5. Del acto y los efectos del fallo.



La fecha de fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de "LA LEY".

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN" y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de "LA LEY".

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios objeto de "LA INVITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el Módulo de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y en el Módulo de instrumentos jurídicos, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de los servicios descritos en "LA INVITACIÓN".

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del programa de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de "LA INVITACIÓN", para lo cual deberá presentarse al día hábil siguiente a la emisión del fallo con el servidor público



responsable de la "Administración y verificación del cumplimiento del contrato", para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las Penas Convencionales, Contractuales y/o Deduciones, en su caso.

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V, del Reglamento de "LA LEY", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente al Responsable de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato descrito en el Anexo Técnico, donde se detalla nombre, teléfono y correo electrónico, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.

b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.

c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

d) Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.

e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-3 Bis (para personas morales).

Tratándose de personas físicas:



- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.
- d) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-3 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

- c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

- e) De conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo Único, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el D.O.F. con fecha 22 de septiembre de 2022, así como con el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención



de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022." publicado en el D.O.F. el 04 de mayo del 2023, para acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo V-A se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente emitida por "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato IX- 6).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "CompraNet", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato IX-12).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

### 5.1.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

### 5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o el OIC en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

### 5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 43, fracción III, de "LA LEY", así como el artículo 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún Invitado envíe proposición a través de la plataforma de "CompraNet".
- b) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" y, por lo tanto, sean desechadas.
- c) Cuando "LA INVITACIÓN" haya sido declarado desierto, la persona titular del Área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, conforme a la fracción III, segundo párrafo y último párrafo del artículo 43 de "LA LEY".

En caso de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 último párrafo de "LA LEY", podrá realizar una adjudicación directa del contrato a cualquiera de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que hayan participado, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 78 del Reglamento de "LA LEY", en este caso, al formalizar el contrato específico deberá informar a "LA SHCP" y al Órgano Interno de Control.

## 5.2. Formalización del contrato.

Nota: Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL), con status vigente.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato. Plazo que no podrá exceder de 15 días naturales de acuerdo a lo establecido en los artículos 37, fracción V, y 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo,



en el apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d) e) y f) de "LA INVITACIÓN", o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

### 5.3. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato se realizará mediante el Módulo de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en cuyo caso, el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

### 5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

#### 5.4.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento.

NOTA: Será causa de rescisión la cancelación o la falta de vigencia del registro del proveedor en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), así como el incumplimiento del proveedor -previo al pago de los servicios- en la entrega de la documentación señalada en el último párrafo, de la fracción V del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del segundo párrafo, fracción II, del artículo 5, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



#### 5.4.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

#### 6. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81, fracción II, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

#### 6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía



de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de "LA INVITACIÓN" resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

## 6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de "LA LEY", así como en el artículo 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar en original a la convocante dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en el tipo de moneda nacional que haya presentado su propuesta e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin I.V.A., cuyo plazo será durante toda la vigencia del contrato y hasta la formalización del acta de entrega-recepción de los servicios.

En el Anexo III "Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022" de "LA INVITACIÓN", se adjunta en archivo el formato de la fianza aplicable a los servicios objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse al servidor público responsable de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato, en PDF y su respectivo archivo XML; o en original, impresa en papel seguridad misma que deberá ser entregada ante la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de "EL CONTRATO", derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la fianza dentro de los diez días naturales a la formalización del convenio.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato, y remisión del asunto al OIC en el Servicio de Administración Tributaria para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de "LA LEY".

### 6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito al servidor público responsable de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.

### 6.4. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Invitación, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "EL SAT", remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

#### 6.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de "I.V.A." por concepto de penalizaciones y/o deducciones.



## 7. Requisitos a cumplir.

### 7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de "LA INVITACIÓN" y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39, fracción VI, de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo IX FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

#### 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.</li> <li>2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</li> </ol> <p>Así mismo, si en dicho formato manifiestan a personas morales como accionistas deberán agregar el listado de las personas físicas y su RFC que conforman la sociedad moral.</p> <p>Deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.</p> <p>Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente) y copia simple de la escritura pública con la que acredite contar con poderes suficientes, y copia simple en caso de modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y /o compulsas</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran</p> <p>Constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 7.1.1. Requisitos Legales y Administrativos obligatorios que afectan la participación en "LA INVITACIÓN" y crea una situación de incertidumbre respecto a su personalidad jurídica.</p>





7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>correspondientes de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).</p> <p>Formato IX-1.</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX -2.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX -3 (para personas físicas) y Formato IX -3 Bis (para personas morales).</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de "LA LEY" y 48, fracción IX, inciso b) de su Reglamento.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en "LA INVITACIÓN", transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracciones V y XV de "LA LEY".</p>



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>Personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas (es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Las personas físicas y morales presentarán copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada.</p> <p>Formato IX-4</p>	
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX -5</p>	<p>incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX, 50 y 60 de "LA LEY" y 48, fracción IX, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX -6</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de "LA LEY", 39 fracción VI inciso e) y 88 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaria de la Función Pública, o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación,</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones,</p>



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023 o la vigente al momento de la presentación de propuestas.</p> <p>Formato IX -7.</p>	<p>la omisión en su presentación será motivo de desechamiento.</p> <p>El licitante adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento vigente con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>
<p>h) El licitante deberá exhibir la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala:</p> <p>De conformidad con lo señalado en el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social</p> <p>Formato IX -8</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones, la omisión en su presentación será motivo de desechamiento.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>
<p>i) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones, la omisión en su presentación será motivo de desechamiento.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho</p>



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
aportaciones patronales y entero de descuentos", en sentido positivo y vigente.  Formato IX -9	documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.
j) El invitado deberá presentar escrito y registro de inscripción de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. (REPSE).  En caso de no presentar el documento solicitado en su propuesta, será motivo de desechamiento.  Formato IX-10	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII 50 y 60 de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
k) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.  Formato IX -11	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.  La omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>l) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX -12</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXIX, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>m) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-13</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>

### 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación.

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación						
<p>n) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la invitación, así como la transcripción textual y detallada del Anexo técnico, incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida única en la invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".</p> <p>Formato Anexo VII y la transcripción textual del Anexo Técnico.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de ejecución de los servicios.</p>						
<p>o) El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad de que en el que haga constar que los materiales y procesos cumplen con las siguientes normas para la prestación del servicio:</p> <table border="1" data-bbox="159 1528 816 1810"> <thead> <tr> <th data-bbox="159 1528 394 1602">Número de Norma</th> <th data-bbox="399 1528 816 1602">Descripción de la Norma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="159 1608 394 1745">NOM-017-STPS-2008</td> <td data-bbox="399 1608 816 1745">"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="159 1751 394 1810">NOM-115-STPS-2009</td> <td data-bbox="399 1751 816 1810">"Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos"</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Norma	Descripción de la Norma	NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo"	NOM-115-STPS-2009	"Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos"	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, y constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de ejecución de los servicios.</p>
Número de Norma	Descripción de la Norma						
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo"						
NOM-115-STPS-2009	"Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos"						

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación		Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
	de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba".	
NOM-113-STPS-2009	"Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba".	
NOM-009-STPS-2011	"Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura".	
Formato IX -14		

## 7.2. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>p) El licitante adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, para las partidas en las que participe en "LA INVITACIÓN" en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Número de procedimiento;</li> <li>II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta;</li> <li>III. Deberá presentar de manera desglosada la propuesta económica en moneda nacional por la partida para la cual cotiza de "LA INVITACIÓN";</li> <li>IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</li> <li>V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de</li> </ol>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 7.2 Requisitos Económicos de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".</p>



7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>"LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y</p> <p>VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado.</p> <p>NOTA: SE SUGIERE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EXCEL</p>	

### 8. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en "LA INVITACIÓN".
- Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY".
- Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
- Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su Anexo técnico.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente con tachaduras, enmendaduras y/o ilegibles. Para estos casos, se incluirán las

observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.

- i) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- j) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- k) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.1. de "LA INVITACIÓN".
- l) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.3. de "LA INVITACIÓN".
- m) Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 7.2. de "LA INVITACIÓN".
- n) Las demás causas establecidas por "LA LEY", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

NOTA: Será causa de rescisión, la cancelación o la falta de vigencia del registro del proveedor en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), así como el incumplimiento del proveedor -previo al pago de los servicios- en la entrega de la documentación señalada en el último párrafo, de la fracción V del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del segundo párrafo, fracción II, del artículo 5, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

## 9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY" y 51 de su Reglamento, "EL SAT" por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal y económica, los servidores públicos responsables del Área Técnica, revisarán y evaluarán la documentación técnica y analizarán la documentación económica, presentada por los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en "LA INVITACIÓN".

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en "LA INVITACIÓN".

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación,

verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias, discrepancias o errores en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica.

Así mismo la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, analizará la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente Invitación, la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, en su carácter de Área Técnica, evaluará mediante el criterio de evaluación binario (cumple o no cumple) para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 7.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación de la presente Invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el segundo y tercer párrafos del artículo 36 Bis de "LA LEY".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de "CompraNet" y agilizar la conducción de los actos de "LA INVITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

### 9.1 Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

La Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en "LA INVITACIÓN" o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

### 9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El invitado o invitados establecerán costos unitarios por cada concepto enunciado en el modelo de propuesta económica de "LA INVITACIÓN".
2. Al final deberá establecer el monto total, antes de IVA, de la suma de todos los conceptos enunciados el precio unitario.
3. Se adjudicará al invitado que presente la propuesta económica más baja, de conformidad con el presupuesto autorizado para la realización del servicio requerido en "LA INVITACIÓN".

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo.

### 9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de "LA LEY" y 54 de su Reglamento, en "LA INVITACIÓN" se adjudicará por partida al licitante o los licitantes, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna de las partidas de "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al OIC de "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

### 10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY" y conforme a los artículos 6 fracción III, apartado B, numeral 3, 37, 38 fracción III numeral 10, 62, fracción I, inciso b) y 63, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública,

vigente, los invitados podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o en el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

## 11. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

## 12. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y ejecución de los servicios objeto de "LA INVITACIÓN", incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

## 13. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de la auditoría, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL POSIBLE PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con los contratos o pedido. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el participante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento le requiera los órganos fiscalizadores.

## 14. Información específica de "LA INVITACIÓN".

### 14.1. Administración y Verificación del cumplimiento del contrato y de la Verificación y Aceptación del servicio.

La Administración y Verificación del cumplimiento del contrato, así como la Verificación y Aceptación del servicio se encuentra descrito en el "Anexo Técnico".



## 14.2. Condiciones de pago.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de "LA LEY", los pagos se efectuarán en una sola exhibición y dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación formal de la Factura Electrónica cumpliendo con los requisitos fiscales, previa verificación del servicio, con lo cual se acreditará que el servicio fue realizado a satisfacción de "EL SAT" y de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico".

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por "EL SAT".

Así mismo, el proveedor deberá apegarse a lo descrito en el anexo técnico.

La factura electrónica, se verificará fiscal y administrativamente, para lo cual deberá contener los requisitos de conformidad al Art. 29 – A, del Código Fiscal de la Federación y encontrarse capturado en el componente AGS.

En caso de que la Factura Electrónica o la documentación comprobatoria entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por "EL SAT".

### 14.2.1 Procedimiento de pago.

El procedimiento de pago se realizará conforme a lo descrito en el "Anexo Técnico".

## 15. Penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53, 53 Bis de "LA LEY", 96 y 97 del Reglamento, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico".

## 16. Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante que resultase adjudicado para la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", será responsable por el uso de los derechos derivados de la existencia de



patentes, licencias, u otros que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN" y de presentarse alguna violación a los mismos, el licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL SAT" por tales violaciones, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación.

"EL SAT" dará aviso a las autoridades competentes y al licitante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el licitante adjudicado, no podrá continuar prestando el servicio, por lo que "EL SAT", podrá dar por rescindido el contrato.

#### 17. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca durante la vigencia de el contrato, así como a formalizar a la firma de el contrato, el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con "EL SAT", previsto en el manifiesto Formato IX-3 (para personas Físicas) y Formato IX-3 Bis (para personas morales) de "LA INVITACIÓN", mismo que permanecerá vigente a partir de la firma y durante la vigencia del contrato, una vez firmado por las partes forma parte integrante del contrato.

La contravención, producirá que "EL SAT", además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable al licitante adjudicado.

ATENTAMENTE

Lic. Guillermo Arturo Del Cueto Redondo  
Subadministrador de Recursos y Servicios de Tampico

## Anexo técnico



Anexo Técnico -  
Impermeabilización.

El licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", así como la transcripción detallada del Anexo Técnico con la descripción de los servicios solicitados, datos y características de los mismos., (elaborar el Anexo técnico tal cual se emite en "LA INVITACIÓN". La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Propuesta Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y las partidas requeridas en esta invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".



# ANEXOS



## Anexo I

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).



Acuerdo  
compranet.pdf

## Anexo II

### MODELO DE CONTRATO



MODELO  
CONTRATO.docx

## Anexo III

DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DE 2022



Disposiciones  
garantías.docx

## Anexo IV

### FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



FORMATO - PAGO  
ELECTRÓNICO.xls

## Anexo V REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



SHCP\_02\_291223  
RMF para 2024.pdf

### Anexo V-A

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.



ACDO.AS2.HCT.270 Anexo Unico 04 de  
422-107.P.DIR.pdf mayo 2023.pdf



### Anexo V-B

“Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”.



Opinion de  
Cumplimiento INFOI



**ANEXO V-C**  
**DECRETO RELATIVO A REGISTRO ANTE EL PADRÓN PÚBLICO DE**  
**CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS**  
**ESPECIALIZADAS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y**  
**PREVISIÓN SOCIAL; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS**  
**ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**



**DECRETO REPSI**  
**2021\_07\_31\_VES\_STF**



## Anexo VII RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

FECHA: \_\_\_\_\_

Nombre Del Licitante:	EL "LICITANTE" LLENARÁ CON EL DATO CORRESPONDIENTE
Dirigida a:	Lic. Guillermo Arturo Del Cueto Redondo, Subadministrador de de Recursos y Servicios de Tampico
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios Número:	IA-06-E00-006E00045-N-6-2024
Relativa al servicio de:	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

### DATOS DEL SERVICIO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en Tuxpan

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: HASTA LA CONCLUSIÓN DE "LA INVITACIÓN" Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ANEXAR DE FORMA DETALLADA LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACIÓN (ANEXO TÉCNICO).

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

## Anexo VIII PROPUESTA ECONÓMICA



ANEXO VIII  
Propuesta Economic

---



## Anexo IX

### FORMATOS

EL (LOS) LICITANTE(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN "LA INVITACIÓN".

Nota: Los formatos deberán adecuarse según el supuesto de ser suscrito, por persona física o moral.





## Formato IX-1

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios núm. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024 para el servicio de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria" a nombre y representación de: (El licitante debe asentar el nombre de la empresa en caso de persona moral o física); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Persona Moral	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Nombre o razón social: _____ Estratificación: _____ Domicilio Fiscal: Calle y número: _____ Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____ No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____ Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____ Relación de Accionistas: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____ R.F.C. _____ Descripción del objeto social: _____ Reformas al acta constitutiva: _____ Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio: _____ Número: _____ Folio: _____ Fecha: _____
---------------	--

Datos del Representante Legal	Nombre del apoderado o representante: _____ R.F.C. _____ Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. _____ Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____ El representante Legal deberá señalar qué documentación incluirá en la proposición, del cual deberá de adjuntar copia: _____ Identificación oficial vigente: Credencial para votar: _____ Pasaporte: _____ Cédula Profesional _____ FM2 o FM3 _____
-------------------------------	--

Persona física	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Nombre: _____ Estratificación: _____ Domicilio Fiscal: Calle y número: _____ Colonia: _____ Demarcación Territorial a o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____ No. de folio del Acta de Nacimiento: _____ Fecha: _____ Descripción del objeto social: _____
----------------	---

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



## Formato IX-2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
N°. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Servicio de Administración Tributaria  
P r e s e n t e.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL EN CASO DE  
QUE SEA PERSONA MORAL), es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)



## Formato IX-3

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
Nº. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"  
Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.  
(Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno  
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, que participo en la contratación pública de carácter federal \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 29, fracciones IX y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

## FORMATO IX-3 Bis (PERSONAS MORALES)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
Nº. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PARA LICITANTES Y PROVEEDORES. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno  
Con cargo de:  
Empresa:  
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la persona moral \_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito en términos del \_\_\_\_\_ (instrumento notarial) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien participa en la contratación pública \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 29, fracciones IX y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.



Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



## FORMATO IX-4

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
N°. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales de mi representada están relacionadas con la prestación del servicio objeto de esta Invitación, siendo nuestro objeto social: (transcribir el objeto social o su actividad preponderante enunciada en el RFC).

De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

En caso de personas físicas anexar copia simple del acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. y en donde se indique su objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación; (en ambos casos, se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.)

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



## FORMATO IX-5

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
N°. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Servicio de Administración Tributaria

P r e s e n t e

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



## FORMATO IX-6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
N°. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, en mí representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Y acepto que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

## FORMATO IX-7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
Nº. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### OPINIÓN SAT

Adjunto al presente Opinión positiva vigente que emita "EL SAT" Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023 o la vigente al momento de la presentación de sus propuestas.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



## FORMATO IX-8

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
N°. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### OPINIÓN IMSS

Adjunto al presente, opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente emitida el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con lo señalado en el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

## FORMATO IX-9

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
N°. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### CONSTANCIA INFONAVIT

Adjunto al presente, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. vigente y que cuyo estatus permite verificar que me encuentro al corriente en mis obligaciones; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato, presentaré dicha constancia con el estatus establecido en el numeral 6.1.2, inciso i) de esta invitación, en sentido positivo, con la que acredite estar al corriente en mis obligaciones; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



## Formato IX-10

El invitado deberá presentar escrito y registro de inscripción de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo (REPSE).

En caso de no presentar el documento solicitado en su propuesta, será motivo de desechamiento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



## FORMATO IX-11

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios

Nº. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Con fundamento en lo establecido en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada tiene el carácter de MIPYME, como señalo en la siguiente tabla:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Licitante
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250	Más de 250	
	Servicios				
	Industria				

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo que, el licitante deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)

## FORMATO IX-12

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
N°. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Servicio de Administración Tributaria  
P r e s e n t e.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.

De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como confidencial, reservada o comercial reservada, sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Información Legal-Administrativa:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Técnica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Económica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



## FORMATO IX-13

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
N°. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Servicio de Administración Tributaria  
P r e s e n t e.

Manifiesto mi compromiso para que, en caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Licitación, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial o en la Ley Federal de Derechos de Autor.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



## FORMATO IX-14

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
N°. IA-06-E00-006E00045-N-6-2024  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc en  
Tuxpan y del Inmueble Torre Esmeralda en Ciudad Victoria"

Tampico, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Servicio de Administración Tributaria  
P r e s e n t e.

El invitado deberá presentar un escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofrecido, cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas de calidad, debiendo enunciarlas de acuerdo a los artículos 20 Fracción VII, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización: Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipos de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo. Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)